

de Policía Inspector Jefe don José María Lozano Alvarez e Inspector de primera clase don Manuel Manrique de Lara y Velasco.

A los fines que determina el artículo 165, 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 17 de abril de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del «Telesilla III del Noruego», en el Puerto de Navacerrada (Madrid), a la Sociedad «Transportes Aéreos Guadarrama, Sociedad Anónima».

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1968 se ha otorgado a la Sociedad «Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.», la concesión del «Telesilla III del Noruego», en el Puerto de Navacerrada (Madrid), en cuyas condiciones de concesión figuran, entre otras las siguientes:

Plazo. — La concesión se otorga por un plazo mínimo de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de la autorización definitiva de la puesta en servicio.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

Billete de subida: 10 pesetas.

Billete de bajada: 4 pesetas.

Billete de subida y bajada: 11 pesetas.

Abono de 10 subidas y bajadas (festivos y vísperas): 75 pesetas.

Abono de 10 subidas y bajadas (laborables): 60 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de teleféricos.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966; pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y a las condiciones particulares y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean de aplicables.

Lo que se hace público conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido otorgada la concesión del telesilla «Tres Hombres», en Sallent de Gállego (Huesca), a la Sociedad «Formigal, S. A.».

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de abril de 1968, además de haber declarado conveniente la instalación, aprobado técnicamente el proyecto de concesión con seis prescripciones y declarado exceptuado de los trámites de concurso, se ha otorgado, a la Sociedad «Formigal, S. A.», la concesión del telesilla «Tres Hombres», en Sallent de Gállego (Huesca), en cuyas condiciones de concesión figuran entre otras las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de la autorización definitiva de la puesta en servicio.

Tarifas.—Las tarifas mínimas serán:

Billete de subida: 30 pesetas.

Billete de bajada: 20 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación.—Esta concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966, pliegos de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1966, y a las

condiciones particulares presentes y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo le sean aplicables.

Lo que se hace público conforme a norma procesal reglamentaria.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto C. C.-832 de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Sur, punto kilométrico 0,600 al 1,250. Santa Cruz de la Palma-Bajamar, variante. Sustitución del túnel de Portada.

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Hago saber: Que por estar incluido el proyecto C. C.-832 de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Sur, punto kilométrico 0,600 al 1,250. Santa Cruz de la Palma-Bajamar, variante. Sustitución del túnel de Portada, en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, lleva implícita con arreglo al apartado D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el apartado 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife el día y hora que se indica a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo, cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

Término municipal de Breña Alta

Propietario: 1. Herederos de don Antonio Isidro Durán. Bienes y derechos afectados: 1.044 metros cuadrados de subsuelo.

Levantamiento del acta: Día 10 de junio, a las once horas.

Propietario: 2. Herederos de don Manuel Rodríguez Acosta. Bienes y derechos afectados: 3.516 metros cuadrados de subsuelo, 160 metros cuadrados de erial en laderas escarpadas y 3.024 metros cuadrados de cultivos bajo riego. Levantamiento del acta: Día 10 de junio, a las once horas.

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de Breña Alta en el día y hora indicados. Así como que podrá hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero de la citada Ley, según el cual pueden, en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ir acompañado de Perito, y tendrá derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asistan, así como los recibos de la contribución territorial rústica, correspondiente a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe provincial.—3.335-E.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el ferrocarril de Baeza a Utiel, Sección 2.ª «Camino de acceso a estación de Villanueva del Arzobispo». Término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa del término municipal y obras arriba indicadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia y en el diario «Jaén» de fechas 20 de noviembre, 27 y 24 de octubre del pasado año, respectivamente, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las referidas fincas afectadas.

Lo que se hace público en los mismos diarios a fin de que los propietarios afectados puedan comparecer, en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes de conformidad con los artículos 21 y 22 de la mencionada Ley.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Ingeniero segundo Jefe, Francisco Soler.—3.210-E.